



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

u/z

Ayacucho, **22 DIC. 2014**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0959 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro N° 025396, de fecha 21 de noviembre del 2014; Informe N° 357-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, Liquidación de Subsidio por Fallecimiento; Decretos N°s 18433-2014-GRA/ORADM-ORH y 2574-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en trece (13) folios, sobre reconocimiento de Subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el señor **EDGAR MENDOZA GARCIA**, servidor contratado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, hijo del Q.E.V.F. señora Cirila Ines García de Mendoza, fallecida el día 30 de agosto del 2014; en la ciudad de Ayacucho, solicita el pago de subsidio por Fallecimiento;

Que, por medio del Informe N° 357-2014-GRA/OADM-ORH-UARPB-DIL, de fecha 10 de diciembre del 2014, Liquidación del monto a otorgar elaborado por el responsable de la Unidad de Administración de Remuneraciones Pensiones y Beneficios, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, declaración jurada, etc. se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste al servidor precitado para percibir el subsidio por Fallecimiento;

Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integras; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GR/PRES y 896-2014-GR/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, al señor Edgar Mendoza García, hijo de la Q.E.V.F. fue señora Cirila Ines García de Mendoza, el Subsidio por Fallecimiento la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,284.36) calculado en base a sus dos Remuneraciones totales percibido por el servidor a la fecha de fallecimiento de su señora madre.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2014.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]
Abog. ENRIQUE FRETTELL CALDERÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



[Signature]
Abog. Pedro Vidal Pizarro Asista
SECRETARIO GENERAL